

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la Jueza, para requerir a la parte demandante y glosar escritos allegados. Sirvase proveer. Santiago de Cali, 19 de mayo de 2023.

JÉRONIMO BUITRAGO CÁRDENAS
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
Santiago de Cali, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

En atención a lo informado por parte del Juzgado Segundo Civil Municipal de Yumbo, es del caso **REQUERIR** a la parte ejecutante para que proceda a gestionar ante la ALCALDÍA MUNICIPAL DE YUMBO y a esta última para que dé cuenta, de las resultas del despacho comisorio No. 014, tramitado bajo el radicado No. 768240003002-20220002500, so pena de decretar el desistimiento tácito de la medida y proceder a requerir para que realice y aporte la respectiva constancia de notificación personal.

Lo anterior en los términos del artículo 317 del CGP.

NOTIFÍQUESE.


ALEJANDRA MARÍA RISUEÑO MARTÍNEZ
Jueza

LK